DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2612847

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 134, DE 27 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 47 exento.- Santiago, 7 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que nombra Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, respecto a catástrofe declarada por decreto supremo Nº 84 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto exento N° 134, de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; el decreto exento N° 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y autoriza el traspaso de la donación que indica; Oficio Ord. N° 188, de 29 de enero de 2024, de la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda que solicita la restitución de recursos transferidos para el proyecto área verde Manuel Bustos; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de 7 de enero de 2025; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la décima tercera sesión ordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 29 de febrero de 2024, se aprobó la obra "Reconstrucción 5 plazas afectadas por catástrofe (áreas verdes y mobiliario)". Esto, con el propósito, de que, previa evaluación conforme al inciso tercero del artículo 8 de la ley N° 20.444, dicha obra pudiera ser identificada mediante decreto supremo.

2. Que, tras la evaluación y aprobación de la obra, a través del decreto supremo exento Nº 134, de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el "Área verde población Manuel Bustos", como obra específica, de naturaleza pública, que está habilitada para financiarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la ley. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso fue designado como titular de la obra, con un monto máximo de ejecución de $104.085.159.- (ciento cuatro millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos).

3. Que, posteriormente, la Organización de Beneficencia Colonia Chung Wha realizó una donación por el monto de $101.800.000 (ciento un millones ochocientos mil pesos) destinada al financiamiento proyecto referido. En virtud de ello, el 28 de mayo de 2024 se suscribió un convenio de ejecución con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado mediante el decreto exento N° 365, de 9 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, en cumplimiento del convenio, el 16 de octubre de 2024 se transfirió a la entidad ejecutora la suma de $101.800.000.- (ciento un millones ochocientos mil pesos), destinados a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

construcción del área verde. Sin embargo, hasta mediados de enero de 2025 no se había dado inicio a la ejecución del proyecto.

5. Que, ante esta situación, en una reunión sostenida el 13 de enero de 2025 con el entonces Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, se acordó que, de no recibir respuesta antes del 24 de enero, el proyecto sería reasignado a otra entidad debido a dificultades presupuestarias y la necesidad de materializarlo prontamente.

6. Que, el 24 de enero de 2025 se consultó por correo electrónico a Mario Flores Vergara, analista de la Dirección de Presupuesto (Dipres), respecto al envío de la solicitud de identificación presupuestaria necesaria para iniciar el proyecto. La respuesta fue que no se había recibido tal solicitud.

7. Que, en consecuencia, el 29 de enero de 2025, la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, envío el oficio N° 188/2025 a la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso solicitando la restitución de los recursos transferidos para el proyecto área verde Manuel Bustos.

8. Que, el mismo 29 de enero de 2025, se efectuó el reembolso de $101.800.000 (ciento un millones ochocientos mil pesos) por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso a través de la Tesorería General de la República.

9. Que, ante este escenario, se determinó asignar la ejecución del proyecto a otra entidad, evaluando los tiempos de ejecución. Como resultado, se optó por que el proyecto "Área verde población Manuel Bustos" sea ejecutado por una entidad privada sin fines de lucro, conforme al inciso segundo del artículo 8° bis de la ley N° 20.444, lo que requiere la modificación del decreto supremo N° 134, de 27 de marzo de 2024.

10. Que, tras la evaluación correspondiente, se optó por la fundación Junto al Barrio, entidad con personalidad jurídica sin fines de lucro vigente, según consta en los certificados emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación el 7 de enero de 2025.

11. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente, se indica que la fundación Junto al Barrio cuenta con 63 años de antigüedad, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación el 7 de enero de 2025. Además, posee amplia experiencia en el diseño y construcción de espacios públicos y equipamiento comunitario, así como en la gestión de proyectos de reconstrucción tras catástrofes.

12. Que, mediante carta emitida el 31 de enero de 2025, el presidente de la Fundación Junto al Barrio, Nicolás Cruz Correa, manifestó la disponibilidad de la entidad para ejecutar la obra "Área verde población Manuel Bustos".

13. Que, considerando que el Fondo de Reconstrucción tiene como finalidad financiar la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofe a través de los aportes de dinero que reciba con ocasión de las herencias, legados o donaciones, se procede conforme a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se procede a modificar de oficio el titular de la obra "Área verde población Manuel Bustos" con el fin de asegurar una ejecución eficiente de los recursos destinados a su financiamiento.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo exento Nº 134, de 27 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "TITULAR DE LA OBRA", del cuadro de la obra denominada "ÁREA VERDE POBLACIÓN MANUEL BUSTOS", donde dice "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, RUT Nº 61.817.000-4":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso R.U.T N° 61.817.000-4	Pública	ÁREA VERDE POBLACIÓN MANUEL BUSTOS	$104.085.159.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Debe decir "Fundación Junto al Barrio, RUT Nº 70.826.500-4", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Fundación Junto al Barrio R.U.T N° 70.826.500-4	Pública	ÁREA VERDE POBLACIÓN MANUEL BUSTOS	$104.085.159.-

2. Déjase constancia que, en todo lo no modificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo Nº 134, de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, rectificado por el decreto exento Nº 189, de 8 de mayo de 2024, y modificado por el decreto exento Nº 299, de 31 de julio de 2024, ambos de esta Cartera de Estado.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl